en quanto al sexto capitulo que siempre que se cilvieren que aver pasado tres años continuos sin aver pagado a el mayordomo del propios desta villa los censos annual en el efecto dado yncurra en pena del comiso y que de ... por el ... villa y en quanto a la ... de ... a la ... villa en el caso de ... y rei... que en contrario se hiciere sea nulo y de ningun valor y efecto ... lo a ... con ... y ... las condiciones que se ... de ... que se otorgue ... la escriptura ... y ... en ella las condiciones y ... que ... y ... se dio comision en forma al s. lic.do don ... de ... meya ... para que ... de ... y ... y fe ... a ... y lo firmaron ... de ...

Juan Ordoñez — Lic. Juan ... Meya

... Taluedon Carmona — Juan Alonso Nuñez de Ubeda

Joseph ... — ... — Felipe ...

Ante mi
Alonso Manuel
escribano ...

En este dia mes y año yo el ... notifique el decreto de ... a Alonso Lorenzo ... desta villa en su persona ... dixo ... a ... la escriptura de obligacion ... doy fee